



**Patronato Nacional
de la Infancia**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO
DIRECCION EJECUTIVA No.044-2022.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables Miembros del Consejo Directivo (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NUMERO.002-2022, del Punto Número III del acta número 001-2022, de la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Honorable Consejo Directivo (CODIPANI), procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos en pro y desarrollo para la Institución pertinentes a la Dirección Ejecutiva, del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**, por ende, está facultada para la materialización de este acto.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Consejo Directivo (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN (CODIPANI) No.08-2022, **DEL PUNTO DE ACTA NÚMERO VII, DE LA SESION ORDINARIA NÚMERO TRES DEL DÍA JUEVES 5 DE MAYO DEL AÑO 2022**, procedió a autorizar a la Directora Ejecutiva para nombrar, suspender o remover, a los Asesores, Directores de División, Gerentes y Jefes de Departamento.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, en su Artículo 18 Literal d), faculta al Director Ejecutivo del PANI para: Nombrar, suspender o remover de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Directora Ejecutiva; en cumplimiento a la Resolución emitida por el Honorable Consejo Directivo antes descrita procede a dar cumplimiento a la precitada RESOLUCION CODIPANI.

POR TANTO ACUERDA:

PRIMERO: La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en uso de las facultades que la ley le confiere procede a **NOMBRAR**, al Ciudadano **DANIEL ENRIQUE FUNEZ MARIN**, con D.N.I, número **0801-1985-07583**, en el cargo de **TESORERO** dependiente de la Gerencia Financiera, del Patronato Nacional de la Infancia PANI, devengando un Salario de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS EXACTOS (L.49, 172.06)** mensuales el cual surte efecto a partir del día-

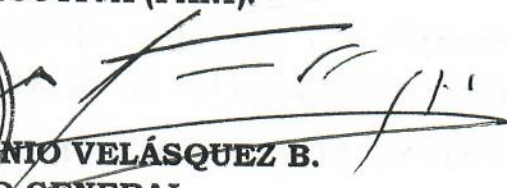


jueves nueve (09) del mes de junio del año dos mil veintidós (09/06/2022).

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo de Nombramiento a las Gerencias y entes Respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Sirven de fundamento legal, artículos 49 del Código de Trabajo, artículos 17 literal e) y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y demás aplicables.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil Veintidós (2022).


ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA (PANI).


ABOG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ B.
SECRETARIO GENERAL

Cc: Subdirección Ejecutiva
Cc: Unidad de Auditoría Interna
Cc: Gerencia de Recursos Humanos
Cc: Gerencia Administrativa
Cc: Gerencia Financiera
Cc: Unidad de Planificación
CC: Departamento de Presupuesto.
CC: Departamento de Bienes Nacionales
CC: Expediente
Cc: Archivo

